

Camí Cabanes, 88  
Teléfono 96 579 01 62  
Fax 96 579 38 81  
Apdo. Correos 56  
03730 Xàbia (Alacant)  
amjasa@amjasa.com



Consejo de administración, 25 de agosto de 2016

# NORMATIVA PARA APLICACIÓN DE AYUDAS POR FUGAS

## 1. Aplicación.

La presente ayuda será de aplicación a aquellos abonados que lo soliciten y cumplan los requisitos siguientes:

- 1.1. No tener pendiente de pago ningún recibo, excepto del que se solicita la presente ayuda.
- 1.2. Haber firmado previamente un acuerdo de pago aplazado del recibo de la fuga, en caso de que éste estuviera pendiente.
- 1.3. No haber presentado solicitudes de ayudas por fugas en los últimos 48 meses.
- 1.4. El recibo del que se solicita la presente ayuda tendrá un consumo mínimo de 60 m<sup>3</sup>.
- 1.5. El consumo del recibo del que se solicita la presente ayuda será un 100% superior al consumo medio de los tres últimos años en el mismo periodo (siempre y cuando la vivienda no haya estado deshabitada o se estén realizando obras en la misma).
- 1.6. El contador deberá estar en el exterior de la vivienda y/o parcela.

## 2. Documentación a presentar.

El abonado o su representante deben cumplimentar y entregar, debidamente firmada, en las oficinas de AMJASA la correspondiente solicitud, así como la documentación siguiente:

- 2.1. Datos del abonado, teléfono de contacto, fechas propuestas para la inspección técnica por empleados de AMJASA y nº de cuenta donde se desea se abone la ayuda en caso de resolverse afirmativamente.
- 2.2. Fotocopia del recibo de AMJASA, coincidente con la fecha de la fuga, al que se desea aplicar la ayuda (un solo recibo).
- 2.3. Fotocopia de la factura de la reparación realizada, a la cual se adjuntará fotocopia de la IAE modelo censal de la empresa o profesional que haya realizado la reparación.
- 2.4. Fotografías de la zona por donde se ha producido la fuga, antes y después de la reparación.

## 3. Inspección e informe emitido por técnicos de AMJASA.

Será preceptivo la inspección y posterior informe de los técnicos de AMJASA, a excepción de las reparaciones que se hayan realizado por alguna de las empresas de fontanería colaboradoras con AMJASA. No obstante, AMJASA en estos casos podrá realizar inspecciones sorpresa.

#### 4. Resolución.

El expediente íntegro será remitido al Gerente, quien determinará mediante resolución si procede la ayuda correspondiente. En los casos afirmativos se calculará el nuevo coste de la cuota de consumo aplicando el bloque inmediatamente inferior al aplicado en el recibo y manteniendo igual el resto de los conceptos.

#### 5. Plazos

**Presentación:** Hasta, transcurridos 3 meses desde la emisión de la factura a bonificar.

**Inspección:** La inspección se realizará en el mes posterior a la presentación de toda la documentación exigida. El informe se emitirá en los quince días siguientes a la realización de la inspección.

#### 6. Consideraciones

No será de aplicación esta Normativa de Ayudas por Fugas en situación de Escenario de Alerta y Escenario de Emergencia según el PLAN DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA, aprobado por el Consorcio de Aguas de la Marina Alta adscrito a la Diputación de Alicante. Ante estos escenarios, es obligación y necesidad de toda la población ser cuidadoso en el control y el uso racional del agua.